



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/09/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 112
UNITAT 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO		
EXPEDIENT E-02901-2023-003012-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE COMERÇ I MERCATS. Proposa aprovar el règim jurídic específic aplicable a la concessió d'una subvenció directa a la Federació de Mercats Tradicionals d'Abastos de la Comunitat Valenciana.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00112

"HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de fecha 11 de septiembre de 2023, el concejal de Comercio propone que se inicien los trámites legales oportunos para la adopción por el órgano competente de un acuerdo relativo a la concesión de la subvención directa para la realización de un concurso de paellas, que se realizará el próximo día 16 de septiembre de 2023, con motivo del WORLD PAELLA DAY, por lo que ha propuesto se inicien los trámites oportunos para la adopción por el órgano competente de un acuerdo relativo a la concesión de la subvención directa para la citada finalidad.

El coste derivado de esta actuación será a cargo de la aplicación presupuestaria IB520 43120 48900 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. En fechas 7, 8, 11 y 13 de septiembre de 2023, por D.^a Mercedes Gayet Canos, en nombre de la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, con CIF G 06805006, se ha presentado, mediante instancias ante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València con números de registro 00118 2023 224110, 00118 2023 224598, 00118 2023 224655, 00118 2023 225481, 00118 2023 225504, 00118 2023 225744 y 00118 2023 228327 solicitud de subvención para concurso de paellas de vendedores de los mercados municipales, presupuestándose dicha actuación por un importe total de 8.000 €.

TERCERO. El 14 de septiembre de 2023 se emite por el Servicio de Comercio y Mercados informe justificativo de la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia de la subvención directa a conceder a la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, y de las razones que acreditan el interés público y económico y de aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



en el artículo 22.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS), indicando que las razones que acreditan el interés público y económico son participar con la colaboración de los vendedores de los mercados municipales en un evento como la celebración del World Paella Day, mediante la promoción de los mejores productos valencianos y potenciar su consumo en nuestras familias, y no tiene naturaleza contractual, al no obtener el Ayuntamiento de València ninguna contraprestación a cambio de otorgar la subvención a esta Federación.

CUARTO. Se ha constatado que la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la AEAT, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de València, no teniendo pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio de Comercio y Mercados.

Se incorpora al expediente el informe emitido por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación en fecha 13 de septiembre de 2023, donde se indica que según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario, en dicha fecha, la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, con CIF G06805006: *no se tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento.*

QUINTO. En fecha de 14 de septiembre de 2023 se ha emitido informe por el Servicio de Comercio y Mercados en el que se señala que la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, emitiéndose en la misma fecha hago constar al respecto por la jefatura del mismo.

SEXTO. Remitida propuesta de acuerdo de concesión de subvención directa a la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana al Servicio Fiscal de Gastos en fecha 14 de septiembre de 2023 mediante diligencia de fecha 19 de septiembre de 2023, manifiesta: *No se ha encontrado en el expediente sometido a fiscalización el acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención (artículo 25.2 de la OGS).*

Se observa error en el apartado cuarto de los Fundamentos de Derecho del importe a que se refiere la delegación de alcaldía y la referencia al número de la resolución a la que se hace referencia, siendo el importe correcto 15.000,00 € (Resolución n.º 5, de 18 de junio de 2023).

SÉPTIMO. Mediante moción de fecha 19 de septiembre de 2023 del concejal delegado del Área de Seguridad y Movilidad se propone el inicio de los trámites legales oportunos para la adopción por el órgano competente de un acuerdo relativo a la aprobación del régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención directa para la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana para la realización de un concurso de paellas, con motivo del WORLD PAELLA DAY.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



OCTAVO. A la vista de lo expuesto, procede reasignar en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, los costes previsibles dentro de los siguientes programas de fomento de la actividad comercial, del Grupo de programas: Comercio, de la Política de gasto: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas (Línea Estratégica 11):

L.11.1.1 PROGRAMA: Fomento de la actividad comercial

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Fomento de la actividad comercial a través de ayudas a comerciantes.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

Indicar si está prevista para uno, dos o los tres años de duración del Plan Estratégico.

D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
IB520-43120-47910	1.613.013,75	1.618.013,75	1.618.013,75	4.849.041,25

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios Ayuntamiento 100 %

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia ☒
Subvención directa ☐

Beneficiarios y CIF para las subvenciones directas:

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO ☒

(Marcar cuando la subvención prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de lapolítica de igualdad entre mujeres y hombres).

La subvención contribuirá a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres mediante la concesión de un porcentaje mayor de ayudas a las mujeres titulares de comercios en las ayudas a los nuevos comercios y consolidación de los existentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



NULO ☐

(No tiene previsto ningún impacto de género)

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado ☒
Sí pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos) ☐

L.11.1.2 PROGRAMA: Fomento de la actividad comercial

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Fomento de la actividad comercial a través del otorgamiento de premios y regalos en campañas de promoción del comercio.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

Indicar si está prevista para uno, dos o los tres años de duración del Plan Estratégico.

D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
IB520-43120-48100	0,00	3.000,00	3.000,00	6.000,00

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios Ayuntamiento 100 %

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia ☒
Subvención directa ☐

Beneficiarios y CIF para las subvenciones directas:

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO ☐

(Marcar cuando la subvención prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres).

NULO ☒

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



(No tiene previsto ningún impacto de género)

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado ☒
Sí pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos) ☐

L.11.1.3 PROGRAMA: Fomento de la actividad comercial

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Fomento de la actividad comercial a través de ayudas a las asociaciones de vendedores y comerciantes.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

Indicar si está prevista para uno, dos o los tres años de duración del Plan Estratégico.

D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
IB520-43120-48900	58.000,00	50.000,00	50.000,00	158.000,00

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios Ayuntamiento 100 %

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia ☒

Subvención directa ☒

Beneficiarios y CIF para la subvención directa: Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, con CIF G06805006

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO ☒

(Marcar cuando la subvención prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



La subvención contribuirá a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres mediante la introducción en los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones a las asociaciones de vendedores y comerciantes del hecho que la presidencia de las mismas recaiga en una mujer.

NULO ☐

(No tiene previsto ningún impacto de género)

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado ☒
Sí pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos) ☐

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), disponen que el municipio ostenta competencias para llevar a cabo actuaciones que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. El artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana dispone expresamente que los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: g) Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores.

TERCERO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

CUARTO. Los artículos 17.2.c) y 25.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGS), establecen que con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 25.2 de la OGS dispone que la Junta de Gobierno Local aprobará con carácter previo, a propuesta del Área correspondiente por razón de la materia y previo informe de la Asesoría Jurídica Municipal y de la IGAV, el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención, mediante el correspondiente acuerdo, que tendrá el carácter de bases reguladoras de las subvenciones que establezca, y se ajustará a las previsiones de la LGS, del Reglamento de la LGS y de esta ordenanza, en lo que sea compatible con su naturaleza y salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



QUINTO. De conformidad con el Anexo II de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, resulta necesario con carácter previo a la aprobación de la subvención directa acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el régimen jurídico aplicable a la concesión de la subvención directa, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (en adelante OGS), aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2016 (BOP de 2.11.2016).

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la O.G.S previamente a la aprobación del régimen jurídico específico aplicable resulta necesario el informe de la Asesoría Jurídica Municipal.

Asimismo, el artículo 12.1.m) del Reglamento Orgánico y funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València dispone que será necesario informe preceptivo en: *Aquellas otras cuestiones en que el ordenamiento jurídico exija la emisión de informe preceptivo por la Asesoría Jurídica Municipal.*

SÉPTIMO. La competencia para adoptar el presente acto le corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 25.2 de la OGS.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención directa para la celebración del concurso de paellas con motivo del WORLD PAELLA DAY a otorgar a la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, con NIF G0680500, debido a la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia de la subvención a conceder, dado que la aprobación de una convocatoria pública dirigida a otro tipo de pequeños comercios implicaría una complejidad excesiva para los mismos y resultaría imposible su perfecta coordinación, su cumplimiento en plazo con toda la documentación administrativa exigible y por tanto la justificación posterior de la subvención, lo que supondría que muchos comerciantes desistiesen de su participación en la convocatoria, no alcanzándose por ello la finalidad de esta subvención. Asimismo, las razones que acreditan el interés público y económico son participar con la colaboración de los vendedores de los mercados municipales en la celebración del World Paella Day, mediante la promoción de los mejores productos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



valencianos y potenciar su consumo. Por otra parte, la mencionada subvención no tiene naturaleza contractual, al no obtener el Ayuntamiento de València ninguna contraprestación a cambio de su otorgamiento.

Segundo. Dicha subvención se otorgará por concesión directa, rigiéndose de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se mencionan:

2.1. La normativa de aplicación será la siguiente:

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55.2 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (de ahora en adelante RLGS).
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2016, publicación BOP 2 de noviembre de 2016.
- Las restantes normas administrativas que sean de aplicación y en su defecto, las normas de derecho privado.

2.2. La Federación quedará exonerada de la constitución de garantía, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, en base a lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RLGS.

2.3. Una vez realizada la actividad, la Federación beneficiaria deberá presentar en el plazo máximo de tres meses la correspondiente cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

2.3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

2.3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de València con la subvención concedida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



b) Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra a) anterior, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

c) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2.4. Una vez presentada la justificación de la subvención por la Federación beneficiaria, el Servicio de Comercio y Mercados procederá a la comprobación de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos. A tal efecto, efectuará las comprobaciones formales que se consideren necesarias. Realizada la comprobación, la jefatura del Servicio emitirá el correspondiente informe con una propuesta de resolución, que se someterá al Servicio Fiscal de Gastos, previamente a la adopción de la resolución concediendo la subvención dando por justificada y reconociendo la obligación de pago a favor de la entidad solicitante. Si el informe es de conformidad, se hará constar que se considera que se ha justificado adecuadamente la subvención, así como que se ha acreditado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la misma.

2.5. Esta subvención será compatible con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

2.6. La Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa reguladora de subvenciones (LGS, RLGS y OGS).

Asimismo, tendrá que tomar las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que señala la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. También se tendrá que cumplir la obligación de la adecuada publicación y difusión que establecen el artículo 20 letra i) del Reglamento municipal de gobierno abierto: transparencia, y el artículo 15 de la OGS.

Tercero. Reasignar en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, los costes previsibles dentro de los siguientes programas de fomento de la actividad comercial, del Grupo de programas: Comercio, de la Política de gasto: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas (Línea Estratégica 11):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



L.11.1.1 PROGRAMA: Fomento de la actividad comercial

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Fomento de la actividad comercial a través de ayudas a comerciantes.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

Indicar si está prevista para uno, dos o los tres años de duración del Plan Estratégico.

D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
IB520-43120-47910	1.613.013,75	1.618.013,75	1.618.013,75	4.849.041,25

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios Ayuntamiento 100 %

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia ☒

Subvención directa ☐

Beneficiarios y CIF para las subvenciones directas:

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO ☒

(Marcar cuando la subvención prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres).

La subvención contribuirá a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres mediante la concesión de un porcentaje mayor de ayudas a las mujeres titulares de comercios en las ayudas a los nuevos comercios y consolidación de los existentes.

NULO ☐

(No tiene previsto ningún impacto de género)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado ☒

Sí pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos) ☐

L.11.1.2 PROGRAMA: Fomento de la actividad comercial

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Fomento de la actividad comercial a través del otorgamiento de premios y regalos en campañas de promoción del comercio.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

Indicar si está prevista para uno, dos o los tres años de duración del Plan Estratégico.

D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
IB520-43120-48100	0,00	3.000,00	3.000,00	6.000,00

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios Ayuntamiento 100 %

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia ☒

Subvención directa ☐

Beneficiarios y CIF para las subvenciones directas:

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO ☐

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



(Marcar cuando la subvención prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres).

NULO ☒

(No tiene previsto ningún impacto de género)

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado ☒

SÍ pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos) ☐

L.11.1.3 PROGRAMA: Fomento de la actividad comercial

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Fomento de la actividad comercial a través de ayudas a las asociaciones de vendedores y comerciantes.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

Indicar si está prevista para uno, dos o los tres años de duración del Plan Estratégico.

D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
IB520-43120-48900	58.000,00	50.000,00	50.000,00	158.000,00

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios Ayuntamiento 100 %

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia ☒

Subvención directa ☒

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Beneficiarios y CIF para la subvención directa:

Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, con CIF G06805006

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO ☒

(Marcar cuando la subvención prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres).

La subvención contribuirá a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres mediante la introducción en los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones a las asociaciones de vendedores y comerciantes del hecho que la presidencia de las mismas recaiga en una mujer.

NULO ☐

(No tiene previsto ningún impacto de género)

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado ☒

SÍ pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos)." ☐

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731